

recurso de reposicion

edgar conde ortiz <condedor@gmail.com>

Mié 12/10/2022 17:56

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Puerto Rico <j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

me pemrito presentar recurso de reposicion

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Rico, Caquetá

REF.- Proceso ejecutivo singular de EDGAR CONDE ORTIZ contra MARISOL VARON VARGAS. Radicación 2022-00081-00.

EDGAR CONDE ORTIZ, en mi calidad de demandante dentro del presente asunto, me permito presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 6 de octubre de 2022, que ordeno seguir adelante con la ejecución en lo correspondiente al numeral cuarto de la parte resolutive en los siguientes términos:

1.- Estamos ante un proceso ejecutivo singular que busca es el pago total de una obligación, que en el presente caso no se ha materializado a la fecha el pago total del capital e intereses.

2.- La parte demandante deje fenecer en silencio el término que le otorgo la Ley para pagar, los pagos fueron parciales y posteriores al término dado para pagar, y a la fecha no ha cancelado la totalidad del capital, como los intereses de mora.

3.- Consecuencia de lo anterior, el Juzgado profirió la sentencia señalada en el artículo 440 del Código General del Proceso, es decir que la parte demandada fue vencida dentro del presente asunto.

4.- Igualmente el numeral 1 del artículo 365 del Código General del Proceso, señala que:

“1. Se condenará en costas a la parte vencida en el proceso, o a quien se le resuelva desfavorablemente el recurso de apelación, casación, queja, súplica, anulación o revisión que haya propuesto. Además, en los casos especiales previstos en este código.”

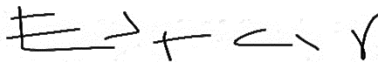
Es decir que como lo señala la norma en comento, la parte demanda fue vencida en el presente proceso, por tal razón se debe de condenar en costas, en este caso en las agencias en derecho.

El señor Juez no puede desconocer el numeral 1 de artículo 365 del código General a del Proceso, y debe de aplicabilidad a dicha norma.

PETICION

1.- Que se revoque el numeral cuarto de la parte resolutive del auto interlocutorio del 6 de octubre de 2022, y en su defecto se condene en costas a la parte demandante, en lo concerniente a las agencias en derecho, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 365 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



EDGAR CONDE ORTIZ

c.c. 17.643.958 de Florencia

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día de ayer 12/10/2022 venció el término de ejecutoria del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, dentro del tiempo oportuno el demandante EDGAR CONDE ORTIZ, presentó recurso de reposición. Inhábiles los días 08 y 09 de los cursantes, por sábado y domingo, respectivamente.

Rad. 18592408900120220008100

El secretario,

Arnulfo Silva Córdoba



CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACION EN LISTA No. 020. JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Del escrito contentivo del RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por el demandante, se corre traslado a las demás partes por el término de tres (03) días para que hagan sus pronunciamientos que consideren pertinentes.

El presente traslado se fija por un (01) día, hoy trece (13) de octubre de 2022, siendo las ocho de la mañana y comienza a correr a partir del 14 de los cursantes.

Rad. 18592408900120220008100

El secretario,

Arnulfo Silva Córdoba



Firmado Por:
Arnulfo Silva Cordoba
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95788205529cd61fc762b23dcd4f1b9c7d3812346dca372079d564b7cde23c11**

Documento generado en 13/10/2022 08:04:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUÑICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETA**

LISTA DE PROCESOS EN TRASLADO No. 020

ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (SE FIJA POR UN (1) DÍA, HOY 13 DE OCTUBRE DE 2022: 8:00 A.M; AL DÍA SIGUIENTE EMPIEZA A CORRER EL TERMINO DE TRASLADO EN SECRETARIA.

<i>PROCESO</i>	<i>RADICACIÓN</i>	<i>DEMANDANTE</i>	<i>DEMANDADO</i>	<i>ESCRITO</i>	<i>TERMINO</i>	<i>FIJACIÓN</i>	<i>INICIO</i>	<i>VENCIMIENTO</i>
EJECUTIVO SINGULAR	2021-00003	BANCO DE BOGOTA	MARTIN EMILIO QUINTERO QUINTERO	LIQUIDACION DE CREDITO	TRES DIAS	13/10/2022	14/10/2022	19/10/2022
EJECUTIVO SINGULAR	2022-00081	EDGAR CONDE ORTIZ	MARISOL VARON VARGAS	ESCRITO DE REPOSICION	TRES DIAS	13/10/2022	14/10/2022	19/10/2022

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario